



Expte. CONP/2023/4616.

RESOLUCION Por la que se autoriza y dispone el gasto, se ordena la ejecución de las obras de "PROTECCIÓN Y MEJORA EN LA SENDA DEL OSO 2023" y se nombra Director de las mismas


RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de las obras de "**PROTECCIÓN Y MEJORA EN LA SENDA DEL OSO 2023**", propuesto por la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del Servicio de Espacios Protegidos para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización que en todo caso será antes del 30 de diciembre de 2023, habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha 22 de mayo de 2023.

Segundo.- El presupuesto de estas obras asciende a **190.000,00 €**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.631.000, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%) (Código de Proyecto: 2018/000795) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en los que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205257136751352		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Tercero.- Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere, al estar prevista su ejecución con medios propios tal y como se recoge en la Memoria correspondiente, se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

Cuarto.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, de 18 de abril de 2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales"; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 500.000,00 €.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205257136751352		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.


Cuarto.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.631.000, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), (Código de Proyecto: 2023/0000727), nº expediente RC 1700005766 a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de las obras de **"PROTECCIÓN Y MEJORA EN LA SENDA DEL OSO 2023"**.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, como servicio técnico de la Administración, por un importe de **CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00 €)**, y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** desde la fecha de ordenación del encargo hasta su finalización que en todo caso será antes del 30 de diciembre de 2023.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205257136751352		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



TERCERO.- NOMBRAR como Director de las obras a **D. Vicente Manuel Espina Valdés**, Director Conservador del Parque Natural de Redes, de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205257136751352		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		